

Alto Hospicio, 27 de Noviembre de 2018.-
DECRETO ALC. N°5.016/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N°36/2018, de fecha 12 de Noviembre de 2018, de Regularización y Cobranzas; Memorándum N°432/2018, de fecha 27 de Noviembre de 2018, del Jefe de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibacache, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar, sean anuladas del sistema; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Y.- Rebajese del Sistema, los siguientes Roles de las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal**:

| NOMBRE | RUT | ROL |
|---|------------|--------|
| Wiskind Construction China (Chile) S.A. | ██████████ | 100735 |
| Reinaldo Garcia Flores | ██████████ | 205650 |
| Jacoba Jiménez Aguilar | ██████████ | 207737 |

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde, de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL